

	<h1>Código de Ética de Proveedores</h1>			COD-ETI-03
				Versión: 4
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 1 / 7	Revisado por: Dirección de Programas a Membresía y Pymes Aprobado por: Dirección Ejecutiva

CONTROL DE CAMBIOS

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN	
Objetivo:	Garantizar la observancia y cumplimiento de estándares morales y profesionales por parte de nuestros proveedores a través del presente código para resolver dudas y conflictos de tipo ético profesional y facilitar la resolución de dilemas éticos.
Alcance:	Proveedores de Fundahrse
Elaborado por:	Dirección de Programas a Membresía y Pymes
Encargado de actualización:	Dirección de Programas a Membresía y Pymes

CLAVE		FECHA DE EMISIÓN
COD-ETICA DE PROVEEDORES	COD-ETI-03	27 de Noviembre 2018

CONTROL DE CAMBIOS	Versión	Fecha de Cambio	No. de Cambios	Descripción	Autorizado por	
	Versión 1.0	N/A	N/A	Versión Original	Director Ejecutivo	
	versión 2.0	Noviembre 2021	Varios	Adiciones de cambios en temas de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad	Director Ejecutivo	
	versión 3.0	Agosto 2022	Varios	Cambios en misión, visión y principios	Director Ejecutivo	
	Versión 4.0	Agosto 2023	Varios	Cambio de logos	Director Ejecutivo	

	<h1>Código de Ética de Proveedores</h1>			COD-ETI-03
				Versión: 4
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 2 / 7	Revisado por: Dirección de Programas a Membresía y Pymes Aprobado por: Dirección Ejecutiva

FUNDAHRSE

Somos una organización sin fines de lucro, apolítica, no religiosa cuyo principal objetivo es la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y la Sostenibilidad, entendida como un compromiso continuo de las empresas para contribuir al desarrollo económico sostenible, contribuyendo a la mejora la calidad de vida de sus colaboradores y sus familias, así como de la comunidad local y de la sociedad en general.

Hemos promovido la gestión de negocios responsable e impulsado la competitividad de la pequeña, mediana y gran empresa a través de la integración estratégica del respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente en su toma de decisiones y gestión empresarial, con el fin de agregar valor al negocio y a la sociedad en su conjunto.

Ser parte de FUNDAHRSE significa unirse a una comunidad de organizaciones dispuestas a gestionar sus negocios de manera sostenible y transformar su entorno para que Honduras avance en la creación de una sociedad más equitativa y justa.

Misión


Impulsamos la transformación organizacional a través del liderazgo y la conducta empresarial responsable.

Visión

Ser la Organización Líder, que impulsa la Sostenibilidad Empresarial.

Valores

- Integridad
- Compromiso
- Respeto
- Excelencia
- Responsabilidad

	<h1 style="text-align: center;">Código de Ética de Proveedores</h1>			COD-ETI-03
				Versión: 4
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 3 / 7	Revisado por: Dirección de Programas a Membresía y Pymes Aprobado por: Dirección Ejecutiva

Ámbito de Aplicación del Código de ética.

Este Código es de aplicación a todos los proveedores que en el ejercicio de su actividad empresarial mantengan relación con Fundahrse al proporcionar bienes o prestar servicios, sea cual sea su nacionalidad y el lugar de prestación de los servicios.

La relación con nuestros proveedores será abierta, imparcial y transparente basados en cinco principios fundamentales: legalidad, calidad, buen precio, disponibilidad y responsabilidad social empresarial.

Fundahrse valora la relación comercial que establece con los proveedores y requiere que éstos compartan el compromiso de la empresa con el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Comportamiento ético

Todo proveedor evitará ser partícipe de cualquier hecho de corrupción, extorsión o soborno que pudiesen llegar a afectar a los principios del comercio y, en consecuencia, pudiera ocasionar escándalos públicos en los que Las Empresas puedan verse afectadas.


Los proveedores deberán proporcionar sus productos o servicios de manera que cumplan en todos sus aspectos con los requisitos estipulados en los contratos celebrados con la organización.

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.

2. Prácticas laborales apropiadas

- Los proveedores respetaran la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de los colaboradores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- Los proveedores realizaran los pagos a sus colaboradores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales.

	<h1 style="text-align: center;">Código de Ética de Proveedores</h1>			COD-ETI-03
				Versión: 4
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 4 / 7	Revisado por: Dirección de Programas a Membresía y Pymes Aprobado por: Dirección Ejecutiva

- Los proveedores rechazarán expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus colaboradores.


3. Respeto a los Derechos Humanos

- Los proveedores deberán respetar los derechos humanos de sus colaboradores, contratistas y subcontratistas, por lo que ningún empleado podrá sufrir violaciones en contra de su integridad física o mental, o cualquier otra forma de trato injusto, abuso, acoso mental, físico o sexual por parte del proveedor y se deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar cualquier acto de este tipo en sus relaciones laborales y contractuales.
- Bajo ninguna circunstancia podrán usar o beneficiarse de trabajo forzado o involuntario. De acuerdo con la legislación laboral aplicable, solamente emplearán a personas mayores de edad y que trabajan por su libre voluntad.
- Los proveedores no podrán discriminar en sus prácticas de contratación y empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual.
- Deberán brindar especial atención al respeto y protección de los derechos humanos de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, tales como: niños, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, grupos étnicos, pueblos indígenas, minorías, entre otros.

4. Posición con Prevención de la explotación y los abusos sexuales

En Fundahrse es primordial el respeto a los derechos humanos de las personas principalmente de la niñez y no se tolerará ningún acto por parte de un colaborador, proveedor o facilitador que sea vinculado al tema de explotación, abuso físico o sexual.

Esta falta se considera como grave en nuestra organización en cualquier relación laboral o contractual, cualquier situación debe denunciarse e investigarse sin demora y tomar las acciones pertinentes de protección del afectado y aplicación de consecuencias al hechor.

	<h1>Código de Ética de Proveedores</h1>			COD-ETI-03
				Versión: 4
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 5 / 7	Revisado por: Dirección de Programas a Membresía y Pymes Aprobado por: Dirección Ejecutiva

5. Cumplimiento con los estándares de Salud y Seguridad Ocupacional

- Los proveedores deberán ofrecer a sus colaboradores un ambiente de trabajo seguro, sin riesgos que amenacen su seguridad y salud, proporcionando, cuando sea necesario, ropas o equipos de protección apropiados a fin de prevenir los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.
- Deberán contar con un entorno de trabajo iluminado, ventilado y protegido de temperaturas extremas.
- Todo proveedor deberá adoptar las medidas de seguridad aplicadas por Fundahrse a lo interno.

6. Impacto Medio Ambiental

Todo proveedor deberá realizar las siguientes practicas:


- Prevenir la contaminación ambiental a través de la reducción en la generación de los residuos y la gestión adecuada de los mismos.
- Hacer uso eficiente de los recursos agua, energía eléctrica y principales insumos que se usan en sus operaciones.
- Estimular la formación de una cultura de respeto del medio ambiente al interior de organización, empresas miembros y demás partes interesadas a través de programas de formación y sensibilización para la preservación del medio ambiente.

7. Relación con la comunidad

Los proveedores deben de considerar los impactos que generan en la comunidad donde operan, haciendo uso de la debida diligencia, en este sentido, los proveedores se esforzaran por desarrollar y utilizar productos o procesos respetuosos con la comunidad y el medio ambiente.

8. Lavado de activos

El lavado de activos, también conocido como lavado de dinero se refiere a los fondos que provienen de las actividades criminales tales como tráfico de drogas, contrabando de armas,

	<h1 style="text-align: center;">Código de Ética de Proveedores</h1>			COD-ETI-03
				Versión: 4
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 6 / 7	Revisado por: Dirección de Programas a Membresía y Pymes Aprobado por: Dirección Ejecutiva

corrupción, desfalco, fraude fiscal y otras actividades ilícitas. Todo proveedor que mantenga relación comercial con la organización debe asegurarse del cumplimiento de las leyes de antilavado de dinero establecidas por la legislación nacional.

9. Canales de Comunicación de denuncia

El procedimiento para la comunicación de incidencias y denuncias de infracciones a este código se realizará mediante vía electrónica al correo: etica.rse@fundahrse.org, página web, redes sociales de Fundahrse o con una llamada sin necesidad de identificación al número 2556-9559.

Para presentar la denuncia se puede presentar una descripción de la situación lo más detallada posible o llenar el formulario FO-ETI-O4 el cual está disponible en el sitio web de Fundahrse en la sección de Misión, Visión y Valores.

10. Líneas de Apoyo y Protección al Informante

Se cuenta con un Comité de Ética, conformado por tres miembros del equipo de trabajo de FUNDAHRSE y un miembro de la junta directiva estos miembros son designados por la junta directiva quienes atenderán los reportes sobre posibles violaciones a este código de ética.


Las decisiones del Comité de Ética, deber ser comunicadas una vez se haya investigado y atendido el hecho denunciado.

El comité de ética debe actuar con diligencia, responsabilidad y confidencialidad del hecho reportado. Cualquier hecho reportado debe ser investigado para comprobar su veracidad y tomar las acciones respectivas sin demora.

11. Política de protección al informante

FUNDAHRSE promueve un ambiente de trabajo en el que el empleado sienta la libertad de reportar cualquier situación de incumplimiento legal y ético, sin miedo a represalias (lo que incluye ser amonestado, relegado, degradado, despedido, amenazado o acosado).

Para FUNDAHRSE es importante que las preocupaciones legales y éticas se identifiquen y se resuelvan lo antes posible.

	<h1>Código de Ética de Proveedores</h1>			COD-ETI-03
				Versión: 4
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 7 / 7	Revisado por: Dirección de Programas a Membresía y Pymes Aprobado por: Dirección Ejecutiva

No se tolerarán represalias contra los colaboradores y partes interesadas que informen con fundamento de sus preocupaciones legales y éticas de forma sincera y guiados por su buena intención.

La fundación requiere que sus colaboradores y partes interesadas relacionadas comunique cualquier acción no ética de la cual tengan conocimiento.

Asimismo, se garantiza el anonimato si así lo quisiera el informante.

Es importante para el informante considerar lo siguiente:

- Honestidad en la información que entrega.
- Analizar si su percepción es correcta leyendo el código de ética.
- Que no sea este mecanismo, utilizado para solventar conflictos personales.

12. Cumplimiento y seguimiento del Código

Todos y cada uno de los Proveedores considerados partes interesadas deberán asumir la tarea de revisar y seguir este código, así como cumplir todas las leyes aplicables.

El incumplimiento de este código de ético para proveedores podrá dar lugar a la cancelación de una relación de vinculación con nuestra organización, esto con el fin de fortalecer nuestros valores organizacionales.

13. Actualización del código de ética

El código de ética se revisará al menos una vez al año por parte del comité de RSE para revisar su adecuación o continuidad según sea el caso.

14. Socialización del código de Ética

El código de ética debe socializarse con las partes interesadas internas y externas antes de iniciar la relación con FUNDAHRSE o cuando el código presenta alguna actualización.